

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN TALAVERA DE LA REINA

Número 5

Edicto

Don Francisco Pedro González Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 793 de 2012, a instancia de Yolanda Arroyo Caja, Celia Arroyo Caja, Sagrario Arroyo Caja, Francisca Arroyo Caja, Gerardo Arroyo Caja, Emiliano Arroyo Caja y Carlos Arroyo Caja, conforme resolución del tenor literal siguiente:

Decreto señor Secretario Judicial: Francisco Pedro González Rodríguez.

En Talavera de la Reina a 28 de enero de 2013.

Antecedentes de hecho

Único.- El presente procedimiento se inició en virtud de escrito junto con documentación, presentado todo ello por el/la Procurador/a de los Tribunales José Luis Corrochano Vallejo en nombre y representación de Yolanda Arroyo Caja, Celia Arroyo Caja, Sagrario Arroyo Caja, Francisca Arroyo Caja, Gerardo Arroyo Caja, Emiliano Arroyo Caja y Carlos Arroyo Caja.

En él se insta expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo sobre la finca/s:

Urbana, sita en el Barrio de Santa María en la calle Santa Juana número 22, de 60 metros cuadrados: pasillo de entrada, comedor, un dormitorio, cuarto de baño, cocina y patio de luz. Parcela de terreno edificable. También dispone de planta superior con dos dormitorios y terraza.

Fundamentos de derecho

Único.- Establece el artículo 201 de la ley Hipotecaria que el expediente de dominio se tramitará con sujeción a las siguientes reglas:

1. Será Juez competente, cualquiera que sea el valor de la finca o fincas objeto del mismo, el de Primera Instancia del partido en que radiquen o en que estuviere situada su parte principal.

2. Se iniciará el expediente por un escrito al que deberá acompañarse una certificación acreditativa del estado actual de la finca en el Catastro Topográfico Parcelario o, en su defecto, en el Avance Catastral, Registro Fiscal o Amillaramiento, y otra del Registro de la Propiedad, que expresará, según los casos:

a. La falta de inscripción, en su caso, de la finca que se pretenda inmatricular.

b. La descripción actual según el Registro y la última inscripción de dominio de la finca cuya extensión se trate de rectificar.

c. La última inscripción de dominio y todas las demás que estuvieren vigentes, cualquiera que sea su clase, cuando se trate de reanudar el tracto sucesivo interrumpido, del dominio o de los derechos reales.

En los supuestos a y c del párrafo anterior se acompañarán asimismo los documentos acreditativos del derecho del solicitante, si los tuviere, y en todo caso, cuantos se estimaren oportunos para la justificación de la petición que hiciere en su escrito.

3. El Secretario judicial dará traslado de este escrito al Ministerio Fiscal, citará a aquellos que, según la certificación del Registro, tengan algún derecho real sobre la finca, a aquel de quien procedan los bienes o a sus causahabientes, si fueren conocidos, y al que tenga catastrada o amillarada la finca a su favor, y convocará a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos. Estos se fijarán en los tablones de anuncios, del Ayuntamiento y del Juzgado a que pertenezca la finca, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación de los edictos, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dichos edictos se publicarán también en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo si el valor total de la finca o fincas comprendidas en el expediente es superior a ciento cincuenta euros, y si excediere de trescientos euros deberán publicarse, además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

En los casos a y b de la regla 2 se citará, además, a los titulares de los predios colindantes, y en los a y c de la misma, al poseedor de hecho de la finca, si fuere rústica, o al portero, o, en su defecto, a uno de los inquilinos, si fuere urbana.

Parte dispositiva

Acuerdo:

Incoar expediente de dominio. Reanudación del tracto número 793 de 2012.

Tener por personado y parte, en la forma y con el contenido establecido en las leyes procesales a el/la Procurador/a de los Tribunales José Luis Corrochano Vallejo, en nombre y representación de Yolanda Arroyo Caja, Celia Arroyo Caja, Sagrario Arroyo Caja, Francisca Arroyo Caja, Gerardo Arroyo Caja, Emiliano Arroyo Caja y Carlos Arroyo Caja.

Conferir traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos.

Citar a los demandantes, como persona/s a cuyo nombre aparecen catastradas como herederos de sus padres fallecidos Francisco Ibañez Arroyo y Vicitación Caja Fernández, a Estaquillo Talavera López, Francisco Jiménez Garrido y Miguel Sánchez Garrido, como dueño/s de las fincas colindantes y a quien pudiera interesar, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos, que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Talavera de la Reina y de este juzgado, y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo así como de un periódico local, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados, librándose cuantos despachos resulten oportunos.

Modo de impugnación: Recurso de reposición en el plazo de cinco días ante el/la Secretario/a que lo dicta. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Talavera de la Reina a 28 de enero de 2013.- El Secretario Judicial, Francisco Pedro González Rodríguez.

N.º I.-1206